24 al 30 de marzo de 2014 EL GLOBAL Industria · 37

## Más del 40% de la población tiene una buena imagen de la industria

■ Una de las mayores críticas que se le atribuye al sector es su orientación mercantilista

J. R-T. Madrid

La imagen que transmite la industria farmacéutica a la población está llena de claroscuros. Un 41,3 por ciento de la población española tiene una imagen buena o muy buena de la industria farmacéutica, mientras que el 35,8 tiene una imagen neutra y el 21,8 por ciento tiene una percepción mala o muy mala. Así lo refleja un informe realizado por Teva Foro Social entre 1.208 personas de entre 16 y 75 años. Las grandes diferencias de percepción se sitúan en el análisis por franja de edad, donde el sector más crítico lo conforman las personas de entre 26 y 35 años, mientras que los que reflejan una opinión más positiva son los dos extremos de la pirámide poblacional.

Más allá de la visión general, el informe promovido por Teva busca saber qué valores se le atribuyen al sector. Entre los positivos que más se destacan aparecen aquellos relacionados con los beneficios para la salud y la sociedad, la contribución para el desarrollo de la ciencia, la labor de investigación y sus inversiones. En la otra cara de la moneda, al sector se le reprocha su orientación mercantilista, la falta de compromiso social y la presión como lobby cercano al poder. Asimismo, entre los encuestados en este informe, hay un aspecto que genera gran discrepancia: la aportación de la industria al desarro-



El director de Relaciones Institucionales de Teva, Rafael Borrás, presentó un informe realizado por Teva Foro Social sobre la percepción que tiene la población española sobre la industria farmacéutica.

llo económico. Sin embargo, según se desprende de numerosos informes oficiales, este sector hace una contribución al PIB del 1,3 por ciento, generando empleo y erigiéndose como el cuarto sector exportador.

El estudio fue presentado por el director de Relaciones Institucionales de Teva, Rafael Borrás, quien destacó que tienen que poner en valor su "aportación y compromiso", además de "luchar contra ciertos tópicos que erosionan el sector y que no van a la verdadera esencia de lo que realmente ofrecemos a la sociedad". En este sentido, Borrás añadió que "el pensamiento negativo siempre ha tenido un mayor altavoz, aunque estadísticamente predomina la imagen positiva".



## Poncela apuesta por duplicar la inversión privada en la I+D+i

EL GLOBAL Madrid



Las inyecciones económicas son vitales para que la investigación pueda crecer y, ante la falta de estímulos públicos, la mano privada se hace imprescindible. Por ello, la secretaria general de Ciencia, Tecnología e Innovación, María Luisa Poncela, aseguró, durante la celebración del Foro España Innova, que el sector empresarial privado debe "duplicar" su inversión en I+D+i si España quiere alcanzar la media de la Unión Europea (UE) de gasto en innovación del 2 por ciento del Producto Interior Bruto (PIB).

Durante la conferencia que pronunció en este foro, Poncela aseguró que el sector público debe elevar un poco su inversión en investigación para homologarse a la media, "pero el problema lo tenemos en el sector privado", ya que su aporte representa el 0,68 por ciento del PIB mientras la media de la UE está en el 1,3 por ciento. Ante estos datos, Poncela explicó que "el tamaño de nuestras empresas hace muy difícil que podamos duplicar esa cifra en I+D+i". Por ello, aseguró, es preciso "atraer inversiones de las grandes corporaciones".

Por otro lado, Poncela adujo que, si las empresas españolas "siguen pensando en hacer su actividad con el calcetín propio o con el acceso al crédito, tendremos siempre pequeñas empresas". En este sentido, añadió que es necesario un cambio de cultura o "seguiremos siendo un país que nunca estará en los primeros puestos de los *rankings* europeos".



a publicación de la sentencia del Tribunal Supremo, confirmando la anulación de la Orden de Precios de Referencia de diciembre de 2009, ha levanta un revuelo lógico dadas sus posibles implicaciones económicas.

El alto tribunal, como era de esperar, acoge el cambio de criterio jurisprudencial iniciado por la Audiencia Nacional en el 2010, confirmando que, ya por aquel entonces, la lógica del sistema no permitía la creación de conjuntos cuando el genérico no estaba efectivamente presente en el mercado español. En otras palabras, la decisión de autorizar la comercialización y financiación del genérico no era condición suficiente para poder someter a un principio activo al sistema de precios de referencia, tal como sostenía entonces el Ministerio de Sanidad abrazando una inter-

pretación rigorista y literal de la norma que mal casaba con el sentido común.

ELTS confirma además el derecho de la reclamante Pfizer a ser indemnizada por los perjuicios económicos sufridos como consecuencia de la inclusión de su atorvastatina en el SPR v la consiguiente bajada de su PVL autorizado. No obstante, no accede a la pretensión de que los intereses correspondientes a dicha cantidad se computen como parte de la deuda principal. Dicho principal deberá estar constituido solamente por la diferencia de ingresos sufrida desde el momento en que la Orden anulada empieza a desplegar efectos sobre el producto de la reclamante, sin contar las reducciones de precio que se hubieran producido igualmente de no haberse constituido el conjunto. Sobre dicho principal, actualizado conforme al IPC, se calcularán los intereses que legalmente correspondan hasta el momento en que se satisfaga la deuda. Sanidad, por su parte, ya ha confirmado que satisfará la cantidad reclamada con cargo a sus propios presupuestos.

Ahora nos toca pagar a todos

Las malas noticias para la Administración del Estado podrían no terminar ahí. Al confirmar el carácter antijurídico de la lesión sufrida por Pfizer en su patrimonio, se sientan las bases para la reclamación por parte de otras compañías afectadas, al amparo del instituto de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo previsto en la Ley 30/1992 y su normativa de desarrollo, cualquier administrado que sufra una lesión en sus bienes o derechos como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos (salvo casos de fuerza mayor o en los que el daño no fuera posible de prever) tendrá derecho a ser indemnizado. Resulta indiferente que el funcionamiento por dichos servicios públicos pueda calificarse como normal o anormal. El presupuesto esencial para que la insti-

tución de la responsabilidad patrimonial funcione es la existencia de una lesión en el patrimonio jurídico del administrado, y que dicha lesión, además de efectiva y evaluable económicamente, sea antijurídica.

Sería muy deseable que estas decisiones jurisdiccionales conciencien de una vez por todas a las Administraciones Públicas no sólo de la necesidad de legislar con mayor cuidado, evitando ambigüedades, sino también de la necesidad de actuar con gran finura y la máxima precaución en su aplicación práctica. Este tipo de decisiones terminan costando caras al erario público, que ahora se ve obligado a devolver parte de los ahorros conseguidos con intereses. Y no es aceptable que se de la espalda al problema cuando aún se está a tiempo de evitarlo, ya que quien acaba pagando el pato es siempre el sufrido contribuvente.

